



ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN DE VALORACIÓN OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 8:30 horas del día 29 de noviembre de 2017, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación para el suministro por procedimiento abierto, del suministro e instalación de armarios compactos deslizables sobre raíles con destino al Archivo Central del ECIT para la unidad orgánica de apoyo al Consejo de Gobierno y al Consejero, Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación**, cuya licitación se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Provincia el día 29 de septiembre de 2017, publicándose en el mismo el 4 de octubre del mismo año.

La referida Mesa está integrada por:

Presidente: D^a. M^a Victoria Pozuelo Febles, en sustitución del Sr. Director Insular de Hacienda

Vocales:

- D^a. Noemí Martín González, en sustitución del Interventor General.
- D^a Fátima Rodríguez Rodríguez, en sustitución del Director de la Asesoría Jurídica.
- D^a Nieves Elsa Tejo Morales, en sustitución de la Jefa del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Secretaria: D^a Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Por la Secretaria de la Mesa se informa que, en ejecución del acuerdo adoptado por el presente órgano con fecha de 3 de noviembre de 2017 y en virtud del cual se otorgó un trámite de audiencia por 10 días hábiles a la empresa **DESLI-BLOC** para la justificación de la baja en la que incurría su oferta, se ha aportado en plazo la documentación requerida.

A continuación, se comunica a los asistentes que requerido el correspondiente informe de valoración de la documentación al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, éste se evacúa con fecha de 27 de noviembre, recogiendo el siguiente literal:

“

1. ANTECEDENTES

*Con fecha 27 de noviembre de 2017 se recibe en este Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento solicitud de **Informe sobre Justificación de Baja Temeraria** relativa al Expediente de contratación del **Suministro e Instalación de Armarios Compactos deslizables sobre raíles con destino***



al Archivo Central del ECIT para la Unidad Orgánica de Apoyo al Consejo de Gobierno y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación, remitido por parte del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

En dicha solicitud se acompaña escrito de JUSTIFICACIÓN DE NO INCURSIÓN EN OFERTA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA, presentada por la empresa Desli-Bloc, S.L

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

En cuanto al contenido de dicho documento, la empresa Desli-Bloc S.L. alega lo siguiente:

“1.- Que es venta directa de fabricante, sin intermediarios que encarezcan el precio final del suministro.

2.- Que, dadas las fechas en las que se presentaba la licitación y tras reunión con la Dirección, se acordó que para esta licitación se aplicaría la mejor tarifa de las que disponemos, con el fin de asegurar el cumplimiento de objetivos comerciales a final de año. Ello no implica en ningún caso, una reducción de la calidad del producto, ni del servicio ofertados.

3.- Que en esta licitación, el precio ofertado por DESLI-BLOC, S. L. asciende a un total de 33'05 € / metro lineal de archivo (sin considerar impuestos incluidos). Este precio está totalmente dentro de los márgenes normales de este tipo de suministros. Podemos aportar un largo listado de instalaciones efectuadas por nosotros, con Certificados de recepción de obra emitidos por los clientes, donde los importes ofertados por metro lineal de archivo han sido inferiores a este, y todas ellas han sido entregadas con plena satisfacción del cliente.

4.- Indicar que la media de los precios presentados por el resto de empresas licitadoras en esta licitación, se encuentra totalmente por encima de los precios de mercado. Podemos aportar cifras de las últimas 10 licitaciones, donde comprobarán las medias reales de mercado del metro lineal de archivo y verán que en esta licitación, la media se encuentra totalmente al alza con respecto a las otras.”

No se aporta documentación alguna que justifique los costes de producción y montaje que dan lugar a la oferta presentada.

Asimismo, con este escrito no se aporta documentación que justifique o complemente lo indicado en los puntos 3 y 4 de las alegaciones.

3. CONCLUSIÓN

Tal y como se expone en el apartado anterior, de la documentación analizada se desprende que no se pueden comprobar las afirmaciones planteadas en las alegaciones, con lo que este Servicio Técnico de



Patrimonio y Mantenimiento entiende que **no se justifica la oferta desproporcionada o temeraria** por parte de la empresa Desli-Bloc S.L.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2017”.

Analizado y valorado el contenido del referido informe, se plantean diversas cuestiones que, según criterio unánime, no han quedado esclarecidas en el escrito presentado. Concretamente, la determinación de la información justificativa de los costes de producción y montaje que dan lugar a la oferta por ellos presentada y cuantificada en los 33,05 € así como la posibilidad de aportar documentación descriptiva en cuanto a los suministros aportados y que pudieren cumplir con exigencias técnicas similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación.

Por dicha razón y en aras de garantizar la completa justificación de los argumentos esgrimidos por la empresa **DESLI-BLOC**, la Mesa de Contratación acuerda otorgar un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, a efectos de realizar las **acclaraciones** oportunas y poder, en su caso, acreditar los documentos que fueren necesarios para avalar lo esgrimido en su escrito inicial.

Posteriormente, siendo las 9.30 horas, se levanta la sesión, haciéndose constar la firma de la presente acta en el lugar y por los miembros anteriormente expresados.